SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

AUTORIZACION PARA PROCESO CON OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR APRENDICES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR APRENDICES PARA LA VIGENCIA 2026.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestacion de los servicios a su cargo y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro de Comercio y Servicios, es necesario adelantar el proceso que tiene por objeto:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR APRENDICES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR APRENDICES PARA LA VIGENCIA 2026.

PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UN.C/IVA	V/TOTAL	PLAZO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR APRENDICES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR APRENDICES PARA LA VIGENCIA 2026.	UND	GLOBAL	$ 34.992.187	$ 34.992.187	El plazo máximo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (cuando aplique).
RECURSOS CDP No. 7126 del 11 de MARZO de 2026 por valor de $34.992.187					

Firmado digitalmente por BERMUDEZ SALAZAR ALVARO FREDY

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
subdirector
Centro de Comercio y Servicios Sena regional Tolima

Con base en lo anterior, la Dirección Regional autoriza la presente contratacion; no obstante, para suscribir el correspondiente contrato producto del proceso de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Ley 80 de 1993, art. 25.12 (modificado Ley 1474 de 2011, art. 87): elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, y velar por el cabal cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente certificacion de autorizacion se expide conforme a lo dispuesto en las resoluciones Nos. 225 de 2024 (Sena DG-DAF), 2131 de 2024 (Sena DG-DAF) y 2154 de 2024 (Sena DG), por la cual se efectuan unas delegaciones especiales en las Direcciones Regionales.

AUTORIZACION No. 075

Para constancia se firma en Ibague a los, 07 de Octubre del 2026

Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Director Regional (E)

Revisó: Maria Alejandra Diaz Vidalez - Abogada contratacion Centro de Comercio y Servicios.

Revisó: Lorena Salas García – Abogada Gestión Contractual Despacho Regional Tolima

V. bo: Lina Lizeth Martínez Calderon - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CALDERON LINA LIZETH